

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Decreto Número **916** de

**31 MAR 2008**

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1169 de 2007, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008 la cual se liquidó por medio del Decreto 4944 de 2007;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia recibió la suma de \$15.000.000.000,00, recursos provenientes del Gobierno de Holanda, para lo cual se suscribió un acuerdo entre el Ministro Holandés de Cooperación Para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia el 25 de junio de 2007 y cuya finalidad es el desarrollo del Programa de Enfoque Sectorial para el sector ambiental -Programa No. 16350 - BOG0099147;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que la Asesora del Grupo de Finanzas y Presupuesto encargada de la Tesorería del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial certifica que en la cuenta del Banco de la República No. 61016515, denominada "Dirección del Tesoro Nacional -Donación Holandesa, Minambiente, Minhacienda, DNP" ingresó el 30 de enero de 2008 el valor de \$15.000.000.000,00 de pesos M/CTE por concepto de la Cooperación Internacional del Gobierno Holandés;

W

Continuación del Decreto **916** "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008"

Que de dichos recursos ya se encuentran incorporados en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Sección 3201-02), la suma de \$1.440.000.000 de pesos M/CTE.

Que para el efecto el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio DIFP-14-20082610001006 del 27 de febrero de 2008 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de la suma de \$13.545.000.000 de pesos M/CTE para el presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2008;

### DECRETA

**Artículo 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL .** Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.545.000.000), según el siguiente detalle:

#### RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS	TOTAL
1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	13.545.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	13.545.000.000

**Artículo 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.545.000.000), según el siguiente detalle:

WM

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008"

## SECCION 3201-01

## MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL -GESTION GENERAL

CTA. PROG	SCTA SUBP	OBG PROY	ORD SPROY	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>				<b>11.275.000.000</b>		<b>11.275.000.000</b>
310			DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	95.000.000		95.000.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	95.000.000		95.000.000
410			INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	1.430.400.000		1.430.400.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.430.400.000		1.430.400.000
430			LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	600.000.000		600.000.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	600.000.000		600.000.000
520			ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6.824.600.000		6.824.600.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	6.824.600.000		6.824.600.000
530			ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2.325.000.000		2.325.000.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2.325.000.000		2.325.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>11.275.000.000</b>		<b>11.275.000.000</b>

## SECCION 3201-02

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

CTA. PROG	SCTA SUBP	OBG PROY	ORD SPROY	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
<b>C. PRESUPUESTO DE INVERSION</b>				<b>2.270.000.000</b>		<b>2.270.000.000</b>
520			ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.820.000.000		1.820.000.000
	0900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	1.820.000.000		1.820.000.000

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008"


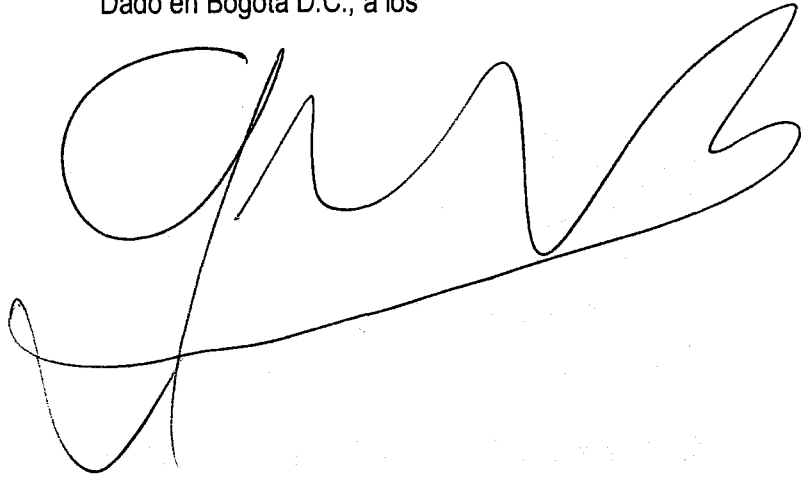
520	ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTI TUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450.000.000	450.000.000
0901	CONSERVACION	450.000.000	450.000.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>		<b>2.270.000.000</b>	<b>2.270.000.000</b>

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D.C., a los

**31 MAR 2008**

*MM*



**OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público